

**PALOMO, CAMPOS Y ASOCIADOS**  
ABOGADOS Y NOTARIOS

**ESCANEAR**



ES: PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA No. 174

QUE CONTIENE MANDATO ESPECIAL CON REPRESENTACION.-

Otorgado por: UNIPHARM, SOCIEDAD ANONIMA.

A Favor de: Sres. Dr. Miguel Angel Puente Asquet, Abogado; Guillermo

Diego Javier Corvalan Villegas, y a la entidad UNIPHARM DEL ECUADOR, S.A.

Notario Autorizante: LIC. JUAN ELADIO CAMPOS MORAGA.-



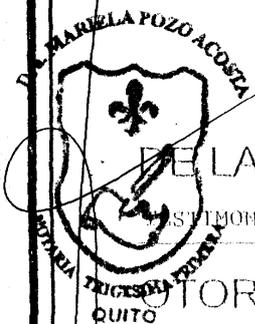
REPUBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA  
DEL CANTON GUAYAQUIL

TESTIMONIO

No. PRIMERO



DE LA ESCRITURA DE: PROTOCOLIZACION DEL PRIMER  
TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA # 17

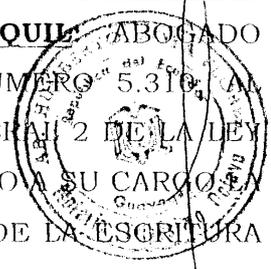
OTORGADA POR: UNIPHARM, SOCIEDAD ANONIMA

A FAVOR DE: SRES. MIGUEL PUENTE ASQUET Y AB. GUILLERMO CORDOVA  
VILLEGAS Y LAS ENTIDAD UNIPHARM DEL ECUADOR S.A.

DEL NOTARIO  
ABG. HUMBERTO MOYA FLORES

Guayaquil, 01 de AGOSTO del 2005

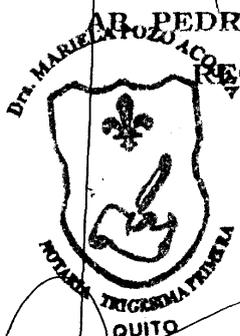
SEÑOR ABOGADO HUMBERTO MOYA FLORES NOTARIO  
TRIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN GUAYAQUIL ABOGADO  
PEDRO ENRÍQUEZ LEÓN, CON REGISTRO NUMERO 5.310. AL  
TENOR DE LO QUE DISPONE EL ART. 18 NUMERAL 2 DE LA LEY  
NOTARIAL SÍRVASE INCORPORAR AL PROTOCOLO A SU CARGO A  
PROTOCOLIZACIÓN DEL PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA  
PÚBLICA NÚMERO CIENTO SETENTA Y CUATRO QUE CONTIENE  
MANDATO ESPECIAL CON REPRESENTACIÓN OTORGADO POR  
UNIPHARM, SOCIEDAD ANÓNIMA A FAVOR DE LOS SEÑORES  
MIGUEL ANGEL PUENTE ASQUET, ABOGADO GUILLERMO JAVIER  
CORDOVA VILLEGAS Y A LA ENTIDAD UNIPHARM DEL ECUADOR  
S.A.



Es Justicia,

AB. PEDRO ENRÍQUEZ LEÓN

REG. # 5.310



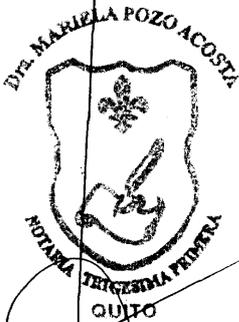
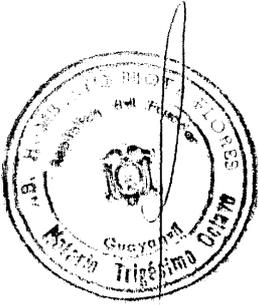
\*No. 309/2005 ESCRITURA DE PROTOCOLIZACIÓN DEL PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CIENTO SETENTA Y CUATRO QUE CONTIENE MANDATO ESPECIAL CON REPRESENTACIÓN OTORGADO POR UNIPHARM, SOCIEDAD ANÓNIMA A FAVOR DE LOS SEÑORES MIGUEL ANGEL PUENTE ASQUET, ABOGADO GUILLERMO JAVIER CORDOVA VILLEGAS Y A LA ENTIDAD UNIPHARM DEL ECUADOR S.A.....

CUANTÍA: INDETERMINADA.....

En la ciudad de Guayaquil, al primer día del mes de Agosto del año dos mil cinco, ante mí Abogado **HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES**, Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil.



UMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO



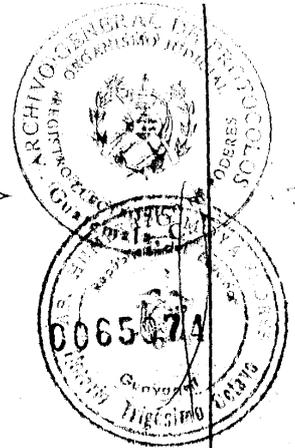


de Tres  
Primera

Nº B 4206187

TALLER NACIONAL DE GRABADOS EN ACERO GUATEMALA, C. A.

PROTOCOLO



REGISTRO  
Nº 466208  
QUINQUENIO  
DE 2003 A 2007

1 NUMERO CIENTO SETENTA Y CUATRO (174).- En la ciudad de Guatemala, el  
 2 día nueve de junio del año dos mil cinco, ANTE MI: JUAN ELADIO CAMPOS  
 3 MORAGA, Notario, comparece el señor PER MICHAEL ERICHSEN RYDHAGER,  
 4 de cuarenta y cuatro años de edad, casado, danés, Industrial, de este domicilio, se  
 5 identifica con la cédula de vecindad número de orden A guión Uno (A-1) y registro  
 6 seiscientos setenta y cuatro mil setecientos noventa y seis (674.796), extendida por el  
 7 Alcalde Municipal de Guatemala departamento de Guatemala; actúa en su calidad de  
 8 Presidente del Consejo de Administración y Representante Legal de la sociedad  
 9 UNIPHARM, SOCIEDAD ANONIMA, lo que acredita con el acta notarial de su  
 10 nombramiento, autorizada en esta ciudad con fecha veintisiete de mayo del año dos mil  
 11 cuatro, por el Notario Juan Eladio Campos Moraga, inscrito en el Registro Mercantil  
 12 de la República al número doscientos veintiún mil setecientos siete (221.707),  
 13 libro seiscientos cuarenta y cuatro (644) del libro ciento cuarenta y ocho (148) de  
 14 Auxiliares de Comercio, con fecha ocho de junio del año dos mil cuatro. HAGO  
 15 CONSTAR que tengo a la vista la documentación relacionada anteriormente, que la  
 16 documentación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a mi juicio para el  
 17 presente acto; que el compareciente me asegura ser de los datos personales consignados,  
 18 encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles y me manifiesta que por medio  
 19 del presente instrumento otorga un MANDATO ESPECIAL CON  
 20 REPRESENTACION, contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA: Manifiesta el  
 21 señor Per Michael Erichsen Rydhager, en la calidad con que actúa, que su representada  
 22 la entidad UNIPHARM, SOCIEDAD ANONIMA, por este acto otorga a favor de los  
 23 señores, Doctor MIGUEL ANGEL PUENTE ASQUET, Abogado GUILLERMO  
 24 JAVIER CORDOVA VILLEGAS y a la entidad UNIPHARM DEL ECUADOR,  
 25 SOCIEDAD ANONIMA, UN MANDATO ESPECIAL CON REPRESENTACION.



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS



*[Handwritten signature]*

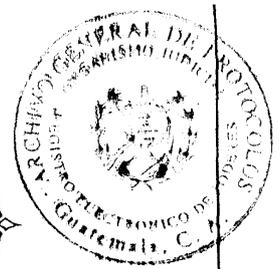
Documento No. 20230 200



26 a quiches en forma individual e indistinta, en adelante se podrán denominar LOS  
27 MANDATARIOS para que en su nombre y representación puedan ejercer en todo el  
28 territorio de la República del Ecuador, las funciones que a continuación se detallan: a)  
29 Obtener el registro e inscripción en el Ecuador de cualquier forma de Propiedad  
30 Intelectual especialmente nombres comerciales, marcas, patentes, variedades vegetales,  
31 modelos de utilidad, diseños industriales y lemas comerciales; b.- Podrán solicitar,  
32 entregar documentos, salvar objeciones, obtener, ampliar, realizar y solicitar cambios,  
33 anular, contestar informes y toda diligencia necesaria para la obtención de registros  
34 sanitarios de productos alimenticios, productos cosméticos, productos naturales,  
35 productos higiénicos, insumos médicos de todo tipo, medicamentos, nombres de dominio,  
36 secretos industriales, esquemas de trazados y derechos de autor pertenecientes a LA  
37 MANDANTE, así como sus renovaciones, transferencias, cambios de nombre, fusiones,  
38 reformas y licencias, y cualquier otro acto y contrato relativos a los mismos, presentar  
39 observaciones (oposiciones) y reclamos y realizar todos los trámites que al efecto fueren  
40 necesarios. En cuanto a los registros sanitarios, LOS MANDATARIOS podrán importar,  
41 comercializar y distribuir los productos cuyo registro se solicita y adicionalmente actuar  
42 como el Representante de dichos productos en la República del Ecuador, para lo cual  
43 LOS MANDATARIOS quedan expresamente facultados para comparecer por si mismos  
44 ante cualquier juzgado, Corte de Justicia o Tribunal, y en general ante las autoridades  
45 administrativas y judiciales del Ecuador, actuar como actor o demandado dentro del  
46 juicio o fuera de él, designar Procurador Judicial en cualquier juicio en que su  
47 MANDANTE fuera parte, presentar solicitudes, demandas, contestaciones u otros  
48 escritos, formular descripciones y enmiendas, pagar impuestos, derechos y otros  
49 gravámenes, presentar todos los recursos legales, recibir y entregar documentos, dinero y  
50 valores; cumplir con cualquier otro requisito y realizar todos los actos que creyeren



1781 Trei  
Segunda



**Nº B 4206168**

WALLER NACIONAL DE GRABADOS EN ACERO GUATEMALA, S. A.

# PROTOCOLO

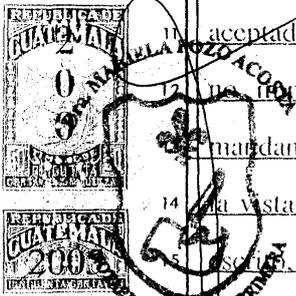


REGISTRO

Nº 466209

QUINQUENIO  
DE 2003 A 2007

1 necesarios para proteger los intereses de la MANDANTE quedando además expresamente de  
2 las siguientes: transigir, comprometer el pleito en árbitros, desistir el pleito, absolver  
3 posiciones y diferir al juramento decisorio y recibir la cosa sobre la cual versa el litigio o  
4 tomar posesión de ella, contestar demandas y cumplir las obligaciones respectivas de  
5 conformidad con el artículo sexto de la Ley de Compañías del Ecuador o cualquiera otra  
6 disposición legal que fuere pertinente y sustituir o delegar el presente poder a favor de  
7 otra u otras personas y revocar tales sustituciones o delegaciones. LOS MANDATARIOS  
8 podrán celebrar todo tipo de acto o contrato, necesarios para el cumplimiento de sus  
9 encargos. SEGUNDA: El otorgante acepta los términos y cláusulas del presente  
10 instrumento, agregando que por el hecho del ejercicio de este mandato se tendrá por  
11 aceptado el mismo, el que será ejercitado de manera gratuita por la sociedad mandante y  
12 no implicará ninguna relación laboral en dependencia de los mandatarios con la  
13 mandante. Como Notario Dooy Fe de todo lo expuesto por el otorgante; de haber tenido a  
14 la vista la documentación relacionada; de que por su designación le ley íntegramente lo  
15 otorgante, quien bien impuesto de su objeto, contenido, validez y demás efectos legales lo  
16 ratifica, acepta y firma. DOY FE.



QUITO

MINISTERIO DE  
FINANZAS PUBLICAS



17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25

*Dooy Fe*

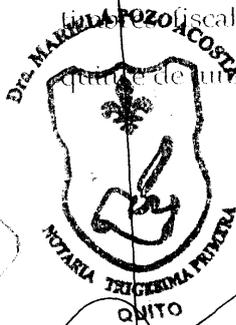
*[Signature]*

**JUAN FERRER LÓPEZ MORALES**  
ABOGADO Y NOTARIO

Hoja  
Tercera HOJA

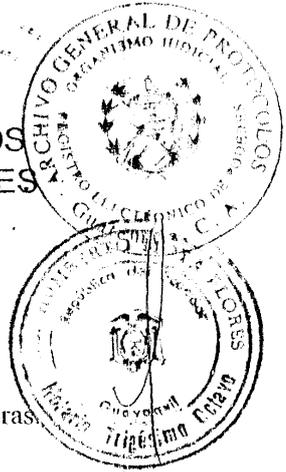


ES PRIMER TESTIMONIO de la escritura pública  
SETENTA Y CUATRO (174) autorizada por mí en esta ciudad el día, cuatro de  
junio del año dos mil cinco, que para entregar a los señores, Doctor MIGUEL  
ANGEL PUENTE ASQUET, Abogado GUILLERMO JAVIER CORDOVA  
VILLEGAS y a la entidad UNIPHARM DEL ECUADOR SOCIEDAD  
ANONIMA, extendiendo, numero, sello y firma en tres hojas, de las cuales las  
primeras dos son de papel especial de fotocopia y la presente que es la tercera  
de papel bond tamaño oficio, a la cual se le adhieren cuatro timbres fiscales de  
cincuenta centavos cada uno, quedando así cubierto el pago del impuesto que  
grava el presente contrato, así mismo se adhiere a cada una de las hojas los  
timbres fiscales de reposición de las hojas de papel fotocopia. Guatemala,  
cuatro de junio del año dos mil cinco.





ORGANISMO JUDICIAL  
ARCHIVO GENERAL DE PROTOCOLOS  
REGISTRO ELECTRÓNICO DE PODERES  
ACUERDO No. 38-2004 DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA



Documento No. 20256 presentado el 15 de 06 de 2005 a las 10:11:57 horas

**Registrado el PODER ESPECIAL CON REPRESENTACION**

a la inscripción número 1 del PODER 025349-E.

Con base en el Testimonio del Instrumento Público No.174 autorizado en **GUATEMALA** el 09 de 06 del 2005

Plazo : ---

Notario (a): **JUAN ELADIO CAMPOS MORAGA**

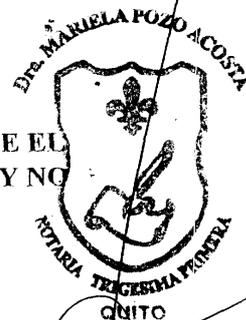
Mandante(s) : **UNIPHARM. SOCIEDAD ANONIMA; A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL: PER MICHAEL ERICHSEN RYDHAGER.**

Mandatario(s): **MIGUEL ANGEL PUENTE ASQUET, GUILLERMO JAVIER CORDOVA VILLEGAS, UNIPHARM DEL ECUADOR, SOCIEDAD ANONIMA --**

**EL REGISTRO DEL PRESENTE TESTIMONIO NO PREJUZGA SOBRE EL CONTENIDO, VALIDEZ NI DEL ORIGINAL QUE REPRODUCE Y NO CONVALIDA HECHOS O ACTOS NULOS O ILÍCITOS.**

**GUATEMALA, 15 DE 06 DE 2005.**

Tarifa: Q 117.60 ACUERDO 12-2002 DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA



LICDA. TERESA VASQUEZ DE GONZALEZ  
SUE DIRECTORA  
ARCHIVO GENERAL DE PROTOCOLOS

Revisor : PMLEON

Controlador : ROYEL ASQUEZ





**ORGANISMO JUDICIAL  
ARCHIVO GENERAL DE PROTOCOLOS  
REGISTRO ELECTRÓNICO DE NOTARIOS  
GUATEMALA, C.A.**

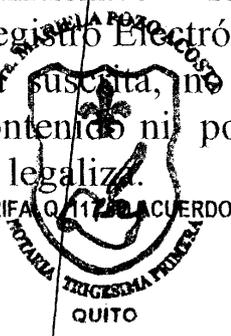
No. REN-2171-2005



LA INFRASCrita SUB-DIRECTORA DEL ARCHIVO GENERAL DE PROTOCOLOS DEL ORGANISMO JUDICIAL DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA, CERTIFICA: Que la firma del notario **JUAN ELADIO CAMPOS MORAGA** es **AUTÉNTICA** en virtud de ser a la que corresponde al citado notario de conformidad con el asiento número **mil ochocientos veinticinco folio cuatrocientos cincuenta y ocho libro tres** Registro Electrónico de Notarios que obra en este Archivo.

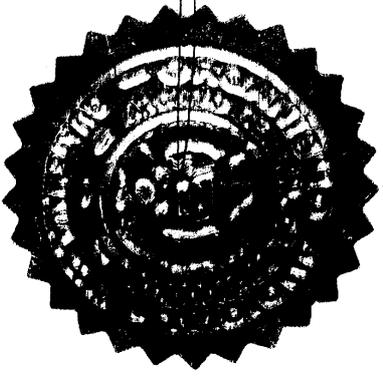
La suscrita, no prejuzga ni asume responsabilidad alguna por el contenido ni por la eficacia jurídica del documento, de cuya firma se legaliza.

TARIFA Q. 117 DE ACUERDO 12-2002 DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.



Guatemala, 17 de junio de 2005.

LICDA. TERESA VASQUEZ DE GONZALEZ  
SUB-DIRECTORA  
ARCHIVO GENERAL DE PROTOCOLOS





EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
De la República de Guatemala, C.A.

TIMBRE



**CERTIFICA:** Que es auténtica la firma del Señor(a)

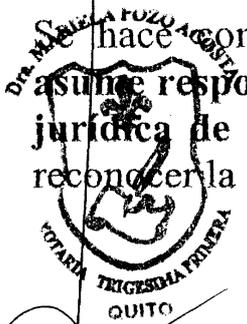
--TERESA VASQUEZ DE GONZALEZ--

Quien a la fecha de ponerla, desempeñaba funciones de:

--SUBDIRECTORA ARCHIVO GENERAL DE PROTOCOLOS--

hace constar que el Ministerio de Relaciones Exteriores **no asume responsabilidad alguna por el contenido ni por la eficacia jurídica de este documento** y la presente legalización se limita a reconocer la autenticidad de la firma del funcionario en referencia.

*Dra. M. Soledad Pardo Acosta*



Viernes, 17 de Junio de 2005

*Angela Dávila Ochoa*  
  
Jefe de Archivo General de Protocolos  
Ministerio de Relaciones Exteriores

EL DEPARTAMENTO DE AUTÉNTICAS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES NO COBRA NINGÚN COSTO POR EL TRÁMITE DE LA PRESENTE, ÚNICAMENTE EXIGE QUE SE CUMPLA CON EL IMPUESTO DE Q.10.00 CORRESPONDIENTE A TRAVÉS DE LAS ESPECIES FISCALES RESPECTIVAS

CONSULADO DEL ECUADOR

El Infrascrito Encargado de Asuntos Consulares del Ecuador en Guatemala, certifica que la firma y rúbrica

del Señora Angela Yurit Veliz Yd; Jefe de Autenticas del Ministerio de Relaciones Exteriores de Guatemala

son auténticas siendo las mismas que usa en todos sus actos.

Guatemala 23 JUN. 2005

Arancel: 100-15.7

Valor US \$: 50.00



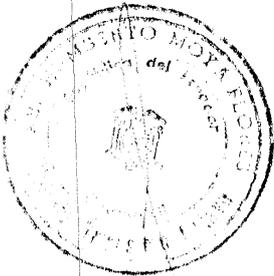
*Carlota Samuel Aravalo* **Consulado del**  
Cónsul General Ad-honorem



a 0682903

23 JUL 2005

*Fabrizio Mora Sanchez*  
**FABRIZIO MORA SANCHEZ**  
CANCELLER I





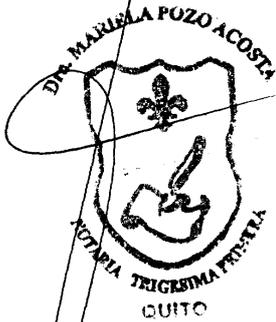
Ab. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

**RAZÓN:** ABOGADO HUMBERTO MOYA FLORES, NOTARIO TRIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, EN CUMPLIMIENTO A LO QUE DISPONE EL ART. 18 NUMERAL 2 DE LA LEY NOTARIAL, HE PROCEDIDO A PROTOCOLIZAR EL PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CIENTO SETENTA Y CUATRO QUE CONTIENE MANDATO ESPECIAL CON REPRESENTACIÓN OTORGADO POR UNIPHARM, SOCIEDAD ANÓNIMA A FAVOR DE LOS SEÑORES MIGUEL ANGEL PUENTE ASQUET, ABOGADO GUILLERMO JAVIER CORDOVA VILLEGAS Y A LA ENTIDAD UNIPHARM DEL ECUADOR S.A.



GUAYAQUIL, AGOSTO 01 DEL 2.005

EL NOTARIO  
AB. HUMBERTO MOYA FLORES



SE **PROTOCOLIZO** ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **PRIMERA** COPIA EN **ONCE** FOJAS ÚTILES, QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 01 DE AGOSTO DEL 2005

EL NOTARIO  
AB. HUMBERTO MOYA FLORES

RAZÓN: DE ACUERDO CON EL NUMERAL CINCO DEL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA COPIA(S) QUE ANTECEDE(N) CONSTANTE(S) DE... ES (SON) IGUAL(ES) AL DOCUMENTO PRESENTADO ANTE LA NOTARIA TRIGESIMO PRIMERA DEL CANTÓN QUITO.

LA NOTARIA  
Dra. Mariela Pozo Acosta  
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



RAZON. DE ACUERDO CON EL NUMERAL CINCO DEL ARTICULO  
DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL, DOY FE QUE LA COPIA(S) QUE  
ANTECEDE(N) CONSTANTE(S) DE 11 FOJA(S) ÚTIL(ES)  
ES (SON) IGUAL(ES) AL DOCUMENTO PRESENTADO ANTE LA  
NOTARIA TRIGESIMO PRIMERA DEL CANTON.

QUITO, 17 MAY 2010

**Dra. Mariela Pozo Acosta**  
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO